



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 142/2015-2016

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas y Originarias de Bolivia – OECAS, tienen vida orgánica, legítima y legalmente establecidas, que su ámbito de acción trasciende departamentos, provincias y comunidades acorde a las necesidades de integración a la agricultura familiar sostenible.

Que, las OECAS, son un modelo de desarrollo de producción solidaria y recíproca para la soberanía alimentaria con auto gestión campesina y originaria que desarrollan diversas actividades económicas en toda la cadena productiva de bienes y servicios agropecuarios forestales con identidad cultural solidario comunitario con distintos grados de vinculación en mercados comunes regionales, nacionales e internacionales.

Que, CIOEC – Bolivia representa a nivel nacional a las OECAS, que nacen como respuesta a las desigualdades de oportunidades de acceso técnico y económico. A partir de 1991 ha sido protagonista de hitos que marcaron cambios en el desarrollo de las familias en área rural.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 334 establece el marco de políticas sectoriales, que el Estado protegerá y fomentará: *1. Las Organizaciones Económicas Campesinas, y las Asociaciones u Organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos; 2. El sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercios será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica; 3. La producción artesanal con identidad cultural y 4. Las micro y pequeñas empresas, así como las organizaciones campesinas y las organizaciones o asociaciones de pequeños productores, quienes gozaran de preferencias en las compras del Estado.*

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 336 señala que: *“El Estado apoyará a las organizaciones de economía comunitaria para que sean sujeto de crédito y accedan al financiamiento.*

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 316, numerales 4, 5 y 6 establece que: *“La Función del Estado en la economía consiste en: “Participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo...”; “Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social”; Promover, prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales de la población”.*



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo reconocimiento y homenaje, a la **Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesina Indígenas y Originarias de Bolivia – CIOEC**, en sus 24 años de fundación por su pujante e incansable trabajo en representación de los pequeños productores, y en mérito a los logros obtenidos en todos estos años a nivel nacional e internacional, llevando en alto el nombre de Bolivia, como país productor de calidad y por sus incesantes 24 años de arduo trabajo, tradición, cultura, experiencia y calidad, aportando al desarrollo integral de toda Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Andrés Antónaceli Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL